



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 309-2024 - GR CUSCO IMA/DE**

Cusco, 03 de diciembre del 2024.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
- IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

VISTOS: INFORME N° 011-2024 CRD/IMA; INFORME N° 288-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD; INFORME N° 2196-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP; INFORME LEGAL N° 816-2024-IMA GRC/AL; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente — IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículos 6° y 7° del precitado dispositivo legal dispone que: el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 137-2024-GR CUSCO IMA/DE, de fecha 14 de mayo del 2024, se aprueba el PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS Y ADEUDOS DE EJERCICIOS FENECIDOS DE AÑOS ANTERIORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 792 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, la misma





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

que en su numeral 7.5.2 .2, precisa que es el Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente quien revisa, evalúa los expedientes y emite el informe técnico con conformidad, el que es derivado a la oficina de asesoría legal para generar el acto resolutorio de reconocimiento de adeudo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 146-2024-GR CUSCO IMA/DE, se conforma el Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; integrado por el CPC JORGE LUIS FUENTES DORADO, CPC CAROLINA ESPINOZA LUCERO; LIC ADM. EDISON TAIÑA SÁNCHEZ; CPC AURELIO CUTIPA VILLASANTE; quienes mediante INFORME N° 011-2024 CRD/IMA de fecha 26 de noviembre del 2024, precisan haber realizado la revisión y evaluación de 01 expediente detallado en el cuadro siguiente:

N°	PROYECTO	META AÑO 2023	META ACTUAL	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOCUMENTO	MONTO	FFTO	FOLIOS
1	2571440 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	55	10	ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLÓGICOS ILLARY SAC	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DEL CIRA	O.S. N° 829	S/ 5,500.00	DR	174

En esa línea, los miembros del Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, precisando que el expediente detallado cuentan con la siguiente documentación: orden de servicio y contratos con las firmas correspondientes, cotizaciones, hojas de requerimiento, cuadros comparativos, conformidad del área usuaria, informe técnico del área de logística; todo en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 137-2024-GR CUSCO IMA/DE, siendo que la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el INFORME N° 288-2024-GR CUSCO/IMA/UPPM-EFIV/SCD informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal; en tal sentido los miembros del Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y Ordenes de Servicio en el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, otorgan la conformidad técnica favorable y concluyen de manera procedente por el trámite de reconocimiento de deuda con respecto a los nueve expedientes materia de aprobación.

Que, con INFORME LEGAL N° 816-2024-IMA GRC/AL de fecha 28 de noviembre del 2024, Asesoría Legal precisa que si bien es verdad se ha evidenciado que se ha cumplido con el procedimiento correspondiente para el reconocimiento de la deuda en favor de la empresa ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLÓGICOS ILLARY SAC, por el servicio de elaboración del informe para la obtención del CIRA, para el proyecto a nivel de expediente técnico MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO, sin embargo se tienen penalidades que deben ser aplicadas, las mismas que corresponden al 10% del monto del contrato original; en consecuencia estando al INFORME N° 2196-2024-GR CUSCO-IMA-UAD-LP, dicho monto corresponde a la suma de S/550.00, por lo que la deuda objeto de reconocimiento asciende a la suma de S/4,950.00.

Que, efectivamente, en el presente caso, se tiene que los miembros del Comité de Reconocimiento de Crédito Devengado del Ejercicio Fenecido de Órdenes de Compra y





Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenes de Servicio en el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, han procedido a revisar y evaluar los expedientes de reconocimiento de deuda conforme al detalle contenido en el cuadro citado de manera precedente, por lo que habiéndose cumplido con lo dispuesto en las norma que regula el PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE CRÉDITOS DEVENGADOS Y ADEUDOS DE EJERCICIOS FENECIDOS DE AÑOS ANTERIORES EN LA UNIDAD EJECUTORA 792 INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, aprobado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 137-2024-GR CUSCO IMA/DE, corresponde aprobar el recogimiento de deuda con respecto a dichos expedientes.

Por lo que, estando a lo expuesto, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018-2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de Junio de 1991, la Resolución Gerencial General Regional N° 089-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de abril del 2024; designando al Ing. Fernando Paucarmaita Saire en el cargo de confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional del Cusco, con las visaciones de la Unidad de Administración; Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento; y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer la deuda de crédito devengado y su abono por la suma total de S/4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla:

N°	PROYECTO	META AÑO 2023	META ACTUAL	PROVEEDOR	CONCEPTO	DOC.	MONTO DE CONTRATO	PENALIDADES	MONTO A RECONOCER	FFTO	FOLIOS
1	2571440 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN 5 UNIDADES PRODUCTORAS 5 DISTRITOS DE LAS PROVINCIAS DE CUSCO, ANTA DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	55	10	ASESORES Y CONSULTORES ARQUEOLÓGICOS ILLARY SAC	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCIÓN DEL CIRA	O.S. N° 829	S/ 5,500.00	S/ 550.00	S/ 4,950.00	DR	174

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Unidad de Administración y responsables de las oficinas de Logística y Patrimonio, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a los beneficiarios, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO.- Remitir los actuados en el presente procedimiento, a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE IMA
Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO

